

Sachaca, 14 de Noviembre del 2019

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

El Informe N° 245-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00131-2019-PPM de Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 461-2019-GDU/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 00139-2019-PPM de Procuraduría Pública Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 245-2019-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Solicitud de la Contratista A&L en relación a la Obra "Creación del Campo Deportivo en el Pueblo Tradicional Tío Grande, Centro Poblado de Sachaca- Distrito de Sachaca - Provincia Arequipa-Región Arequipa" contiene las siguientes pretensiones: Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDS y se acojan las observaciones 3,4,5,7,14,17 y 22 del Acta de Recepción de Obra de Fecha 28 de Junio del 2019. En relación a las pretensiones de la Contratista, Gerencia de Desarrollo Urbano emite el Informe N° 443-2019-GDU/MDS en el que se analizan cada una de ellas. Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que sea la Gerencia de Desarrollo Urbano la que establezca el costo beneficio para la Municipalidad al no poderse dar por absueltas las Observaciones N° 4 y N° 14 consignadas en el Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de Junio del 2019 y que posteriormente Procuraduría Pública Municipal, de acuerdo a norma, evalúe la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio.

Que, mediante el Informe N° 461-2019-GDU/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura se pronuncia en cuanto a lo señalado por Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 245-2019-GAJ-MDS.

Que, mediante el Informe N° 00139-2019-PPM el Procurador Público Municipal Abogado José Demetrio Jaén García solicita que el Concejo Municipal lo faculte para conciliar y/o celebrar transacción extrajudicial con doña Lilian Gregoria Álvarez Álvarez, representante del Consorcio A&L conformado por MAFER Construcciones y Acabados E.I.R.L. y Compañía Constructora A&L E.I.R.L. siendo el asunto a Conciliar la Ejecución del Contrato de Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2018-MDS "Creación del Campo Deportivo en el Pueblo Tradicional Tío Grande, Centro Poblado de Sachaca- Distrito de Sachaca - Provincia Arequipa-Región Arequipa".

Que, el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en cuanto a las atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos, establece entre otras que podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Noviembre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA ABOGADO JOSÉ DEMETRIO JAÉN GARCÍA** para conciliar y/o celebrar transacción extrajudicial con doña Lilian Gregoria Álvarez Álvarez, representante del Consorcio A&L conformado por MAFER Construcciones y Acabados E.I.R.L. y Compañía Constructora A&L E.I.R.L. siendo el asunto a Conciliar la Ejecución del Contrato de Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2018-MDS "Creación del Campo Deportivo en el Pueblo Tradicional Tío Grande, Centro Poblado de Sachaca- Distrito de Sachaca - Provincia Arequipa-Región Arequipa", ello por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo informar al respecto al Concejo Municipal y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Díaz Moscoso Rojas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE